



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 054 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 FEB. 2023

VISTO: Informe N° 048-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe Técnico N° 0005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Proveído N° 731-2023

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; Unidades Ejecutoras se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar un nivel de desconcentración administrativa pueden contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable, entre otras funciones que el ordenamiento legal les atribuye.

Que, el artículo 8° de la Ley N°29849 establece que el acceso al régimen de Contrato Administrativo de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, con excepción de los cargos de confianza; es decir, que las entidades del Estado están obligadas a que el ingreso del personal contratado bajo la modalidad CAS se realice a través de un Concurso Público que asegure la contratación en función a la capacidad y mérito profesional o técnico, mediante procedimientos de evaluación y selección, desarrollados dentro del marco legal vigente aplicable a la materia, diseñados en base al Perfil de Puesto materia de la convocatoria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que: "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3° Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, Asimismo, precisa que el plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023; cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. Precisa además que, la contratación autorizada se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las etapas señaladas en el numeral 4 de la citada Disposición Complementaria

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y procedimientos establecidos en el Sector Público y en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para el proceso de Concurso Público Abierto, para la selección y evaluación el régimen especial de contratación Administrativa de servicios, de modo tal que permita atender las necesidades institucionales,

Que, mediante Informe N° 48-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca en referencia al Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH de la oficina de Desarrollo Humano peticiona la emisión del acto resolutivo con la conformación del comité de evaluación para el concurso del régimen especial de contratación Administrativa de servicios D.L 1057.

Que, de acuerdo al proveído N° 731-2023 de la Dirección regional ordena la emisión del acto resolutivo de la conformación de la Comisión Evaluadora para el concurso público de méritos para seleccionar personal por Contratación Administrativa de Servicios -2023, en cumplimiento de las normas que anteceden, por lo que es procedente la emisión del acto administrativo.

Estando a lo Opinado e Informado; y

DOC 2554510  
EXP 1881049





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 054 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 FEB. 2023

Con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General N° 098-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° - CONFORMAR** la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos para seleccionar Personal por CAS -Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica del año fiscal 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

## TITULARES

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO     | Presidente |
| Ing. EVANS JEAN SANTA CRUZ CHAMORRO | Secretario |
| Abg. LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES | Miembro    |

## SUPLENTE

|                                     |
|-------------------------------------|
| CPC. CIRILO HUAMAN HUAMAN           |
| CPC. GERSHON FAVIO CASTAÑEDA ROMERO |
| Ing. ISAY SOTO ENCISO               |

**ARTICULO 2° - DISPONER** que la Comisión es responsable de la dirección y desarrollo del proceso a que se contrae el artículo primero elaboración de las bases y el cronograma del mismo en el plazo de Ley a partir del día de su notificación con esta resolución para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

**ARTICULO 3° - NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a los mencionados en el Art. 1° de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCABELICA

Ing. LUIS LAURENTE CHAHUAYO  
DIRECTOR REGIONAL

